

Guía «SpeakUp»

Versión: Enero 2021

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	DIRECTRICES BÁSICAS	3
2	EXTENSIÓN Y FINALIDAD	3
3	CONOCIMIENTO O SOSPECHAS FUNDADAS DE DEFICIENCIAS	3
4	MENSAJES INCORRECTOS INTENCIONALES	4
5	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES	4
6	NO SEGUIMIENTO DE LOS MENSAJES	5
7	REALIZACIÓN DE INFORMES	5
8	PROTECCIÓN Y DERECHOS DEL NOTIFICANTE	5
9	PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LOS ACUSADOS	6
10	PROTECCIÓN DE DATOS	6
11	DATOS DE CONTACTO	7
12	ESQUEMA DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN	8

Nota:

Con el fin de facilitar la lectura, se renuncia a un uso contemporáneo de las formas gramaticales masculinas, femeninas o de otros géneros. Todas las denominaciones de personas son siempre igualitarias para todos los sexos. La forma verbal abreviada tiene solo fines redaccionales, sin entrar en juicios de valor.

Guía «SpeakUp»

Entrada en vigor: viernes, 1 de enero de 2021

1 DIRECTRICES BÁSICAS

La economía sostenible es la base de las perspectivas de futuro en cuanto al medio ambiente, la sociedad y la economía, y también en lo que respecta a todos los empleados y socios comerciales de INDUS (sociedad matriz del grupo).

Los pilares básicos de la cultura de INDUS son la división de los requisitos principales y su aplicación y control por cuenta propia en las filiales, así como una comprensión común de los valores y la minimización de los riesgos para un desarrollo sostenible de la empresa.

El sistema de notificaciones «SpeakUp» genera una mayor confianza y seguridad para notificar deficiencias y, con ello, asegurar el éxito duradero del grupo y evitar los daños a través de una estructura de los informes y el proceso de escalada accesible y claramente definida para todos.

2 EXTENSIÓN Y FINALIDAD

- 2.1 La presente guía de «SpeakUp» describe el procedimiento a la hora de notificar deficiencias o malos comportamientos confirmados o sospechados.
- 2.2 Tiene validez para todos los empleados (también los temporales), clientes, proveedores y todas las personas interesadas en el bienestar de la sociedad.

3 CONOCIMIENTO O SOSPECHAS FUNDADAS DE DEFICIENCIAS

- 3.1 Es nuestro deseo instar a todos a comunicar si tienen conocimiento o sospechas fundadas en relación con un mal comportamiento/deficiencia importante (infracción de la ley o comportamiento contrario a la ética y a nuestro código de conducta).
- 3.2 Instamos a todos a comunicar tales asuntos por los medios de información conocidos y establecidos. Estos son (a modo de ejemplo)
 - Persona de confianza
 - Departamento de RR. HH.
 - Comité de empresa
 - Dirección general
 - Sugerencias y comunicaciones internas
 - Área de cumplimiento

- 3.3 Si ninguno de estos canales para informar procede para su mensaje, tiene a su disposición el sistema de notificaciones «SpeakUp» como canal de comunicación. «SpeakUp» es operado por un tercero independiente.
- 3.4 A través de «SpeakUp», las comunicaciones se realizan directamente al encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG. Siempre que el informante así los realice, los mensajes también pueden ser anónimos.

4 MENSAJES INCORRECTOS INTENCIONALES Los mensajes incorrectos intencionales se considerarán infracciones contra el código de conducta y se tratarán como tales. Pueden conllevar medidas disciplinarias o de enjuiciamiento penal.

5 ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

- 5.1 Los mensajes transmitidos a través de «SpeakUp» en su lengua materna se traducirán siempre que sea necesario y se transmitirán (en caso necesario, también de forma anónima, véase 3.4) al encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG. El departamento legal de INDUS Holding AG se encargará de supervisar los mensajes entrantes en calidad de representante siempre que sea necesario en caso de ausencia del encargado de cumplimiento.
- 5.2 Si llega un mensaje relativo a un supuesto mal comportamiento o a una conducta fraudulenta por parte del encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG, el asunto se someterá a una verificación seria en función de la información recibida. A través de «SpeakUp» se permite una comunicación anónima y, en caso necesario, asegurada con el notificante. Serán posibles preguntas adicionales al notificante para seguir evaluando el asunto, conservando siempre su anonimato.
- 5.3 A partir de esta primera verificación se determinará la forma de continuar con el asunto.

En función de la gravedad de la acusación, las personas afectadas y el ámbito legal, se encargará de su ulterior revisión directamente el encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG o bien se transmitirá el mensaje al organismo responsable de la división o el grupo de divisiones afectado (por lo general, la dirección general de la división directa de INDUS o, si se cuenta con uno, el encargado de cumplimiento competente de la división).

Para la ulterior revisión de la deficiencia, es posible que se recurra a expertos externos, por ejemplo, abogados. En caso de sospechas suficientes de un delito, puede verse en la obligación de denunciar.

El encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG se asegurará de investigar y documentar lo suficiente todos los casos notificados antes de cerrarlos.

- 5.4 Los mensajes que afecten a un miembro de la junta de INDUS Holding AG también deberán ser evaluados por la junta general o el consejo de supervisión en función de la gravedad del asunto o la persona afectada. Es necesario redactar un informe para el consejo de supervisión si un mensaje afecta al presidente de la junta. También deberá comunicarse al consejo de supervisión si se ve afectada toda la junta general.

- 5.5 La sociedad espera de sus directivos y superiores en todos los niveles jerárquicos que se tomen estos mensajes en serio, los traten de forma estrictamente confidencial y los aclaren a tiempo con las normas y medidas necesarias para solucionar la deficiencia.

6 NO SEGUIMIENTO DE LOS MENSAJES

El encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG podrá decidir no continuar con el seguimiento de un mensaje, por ejemplo, si

- solo proporcionan información insuficiente para una investigación adecuada y tampoco dan la posibilidad de obtener más información;
- se demuestra que se trata de un mensaje falso.

7 REALIZACIÓN DE INFORMES

El encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG realiza informes periódicos a la presidencia, y esta, a su vez, al comité de revisión del consejo de supervisión; a petición del comité de revisión, también directamente a través del encargado de cumplimiento.

Se redactarán informes detallados en los casos que, en conformidad con el punto 5.3, investigue directamente INDUS Holding AG. Los casos que se transmiten en el sentido de la organización descentralizada de INDUS a los responsables de cumplimiento de las distintas divisiones o grupos de divisiones solo se comunicarán en relación con

- categorías de casos (ámbitos legales / capítulos del código de conducta afectados),
- estado de verificación (en proceso / cerrado),
- resultado de la investigación y conclusiones.

- 8 **PROTECCIÓN Y DERECHOS DEL NOTIFICANTE** La identidad de todos los notificantes se tratará de forma completamente confidencial. El proveedor de servicios que opera «SpeakUp» no divulgará bajo ninguna circunstancia los mensajes vocales, direcciones IP o números de teléfono a menos que se aplique el art. 8.3.

- 8.2 Ninguna persona que envíe un mensaje deberá temer consecuencias negativas por ello. No obstante, los notificantes (en calidad de informantes) tampoco tendrán derecho a la protección en caso de errores.

- 8.3 En los siguientes casos, no se garantiza la protección del notificante:
- A petición, por ejemplo, de las autoridades de enjuiciamiento penal, el proveedor de servicios tendrá la obligación de proporcionar mensajes vocales, direcciones IP y/o números de teléfono. Por el contrario, esta información no se transmitirá a la sociedad ni a INDUS Holding AG.
 - Casos en los que se determine que se realizaron mensajes intencionadamente falsos, no de buena fe o con dolo;
 - o si el mensaje en sí debe considerarse un delito o infracción del código de conducta (por ejemplo, críticas maliciosas o amenazas).
- 8.4 Siempre que el notificante no se halle satisfecho con el resultado de la investigación, tendrá una vez más la posibilidad de hacerlo saber a través de «SpeakUp» o directamente a través del encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG. De este modo se informará a la presidencia de INDUS Holding AG.

9 PROTECCIÓN Y DERECHOS DE LOS ACUSADOS Si se inician investigaciones tomando como base un mensaje, la sociedad informará a los afectados como máximo en un plazo de 30 días laborables. Esta fase también podrá alargarse en función de la situación específica del caso, por ejemplo, si existe el riesgo de que se destruyan pruebas o se pongan trabas a las investigaciones iniciadas de otro modo.

- 9.2 Los afectados tienen derecho a presentar una queja relativa a las investigaciones dirigidas en su contra. Para ello, los afectados podrán dirigirse a:
- Su superior o director general,
 - el encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG.

Los datos de contacto pueden encontrarse al final de esta guía.

10 PROTECCIÓN DE DATOS

- 10.1 La sociedad y los empleados responsables tratarán toda la información de manera estrictamente confidencial. Se asegurará la protección de los datos del notificante y del afectado dentro del marco de la legislación. Tanto en lo relativo a los contenidos como a las personas implicadas, la información se transmitirá de forma limitada (con la llamada base de la «necesidad de saber»). Al utilizar «SpeakUp», también los empleados locales y las agencias de traducción contratadas por «SpeakUp» tendrán conocimiento de la información, si bien se seguirá el principio anteriormente citado de la «necesidad de saber», y todos los implicados anteriores tendrán el deber de mantener estrictamente la confidencialidad.
- 10.2 La guía «SpeakUp» regula el procesamiento y almacenamiento de datos personales. Esto tiene lugar exclusivamente en función de las disposiciones legales de protección de datos.

11 DATOS DE CONTACTO

Betek GmbH & Co. KG

„SpeakUp“

teléfono: +49 800-1801733

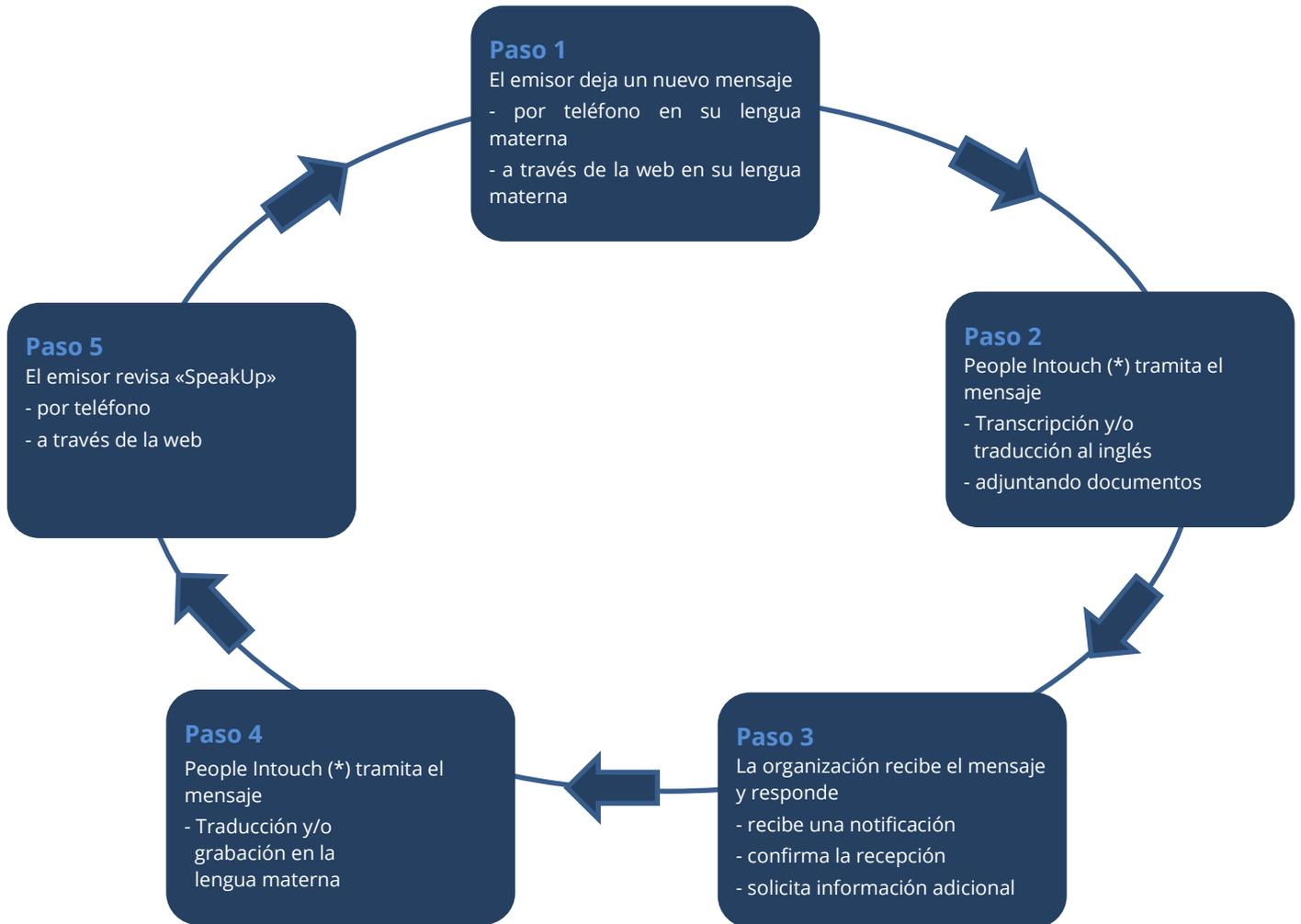
Internet: <https://www.speakupfeedback.eu/web/betek/de>

código de acceso: 72874

Encargado de cumplimiento de INDUS Holding AG

compliance@indus.de

12 ESQUEMA DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN



(*) People Intouch es el proveedor de servicios encargado por la sociedad